

SEÑORIALIZACIÓN Y USURPACIONES TERMINIEGAS DE ESPACIOS REALENGOS: EL CASO DE BADAJOZ EN LOS SIGLOS XIV-XV*

Juan Luis DE LA MONTAÑA CONCHIÑA
Universidad de Extremadura

Resumen

Los siglos XIV-XV suponen para Extremadura el inicio de un complejo proceso de cambios políticos, sociales y económicos de profundas repercusiones. Derivado de esta realidad, arranca uno de los fenómenos que más incidencia tuvo en el conjunto territorial y estructural de Extremadura: la señorialización de espacios realengos. En el caso extremeño, la señorialización se desarrolla desde dos ámbitos, el que protagonizan las grandes familias nobiliarias y el que desarrollan las oligarquías locales.

Palabras clave: Edad Media, Badajoz, señorialización, realengo.

Abstract

The 14th and 15th centuries mean the beginning of a complex process of political, social and economic upheavals with profound repercussions. Deriving from this reality, one of the most influential and remarkable phenomena in Extremadura is manor tenure development. In Extremadura, such a process entails two domains: big noble families and local oligarchies.

Keywords: Middle Ages, Badajoz, manor tenure, royal lands.

Los siglos XIV-XV suponen para Extremadura conocer la puesta en marcha de un proceso de cambios políticos, sociales y económicos de amplias y profundas repercusiones. Algunas de estas realidades no son más que la proyección de herencias del período de repoblación: escaso poblamiento, una población sujeta a una importante movilidad, exigua humanización del espacio, una economía poco diversificada y un complejo mapa jurisdiccional en permanente equilibrio. Pero, sin duda, uno de los fenómenos que más incidencia tuvo en el conjunto territorial y estructural de Extremadura fue el de la señorialización de espacios realengos que, si bien no es exclusivo de los siglos bajomedievales ya que se inició en los co-

* Trabajo realizado en el marco del proyecto "Fuentes documentales para la historia de Extremadura", IIPRI-Junta Regional n.º 2PR02A036.

mienzos del siglo XIV, se institucionaliza y llega a su máxima expresión en la primera mitad del siglo XV¹.

Evidentemente, no podemos pensar que el desarrollo de este fenómeno en Extremadura es una excepción ya que esta misma realidad se ha constatado para el conjunto del territorio castellano y en ella participa activamente una nobleza encumbrada definitivamente en las estructuras de poder tras el advenimiento de los Trastámara a la Corona². En el caso extremeño, además, la señorialización no estará protagonizada por grandes y poderosas familias nobles, sino que estará sujeta a una casuística mucho más compleja y variable sobre todo en aquellos espacios en los que el poblamiento deficitario, la cercanía de la frontera y el enfrentamiento interno de los grupos de poder locales ayudan a conformar una tríada de circunstancias ciertamente demoledora y de significativas repercusiones en el contexto de la vida política, económica y social de la localidad.

Paralelamente al fenómeno de "señorialización mayor" de carácter nobiliar, realidad que más elevada incidencia tiene en el espacio jurisdiccional perteneciente al señorío real conocido y sintetizado recientemente³, se constata la articulación de toda una trama de usurpaciones territoriales encaminada a formalizar un proceso de señorialización de otro signo, protagonizada por las oligarquías locales, ahora reforzadas⁴. Proceso que en muchos casos termina con una señorialización fáctica de espacios públicos de muy variada tipología: apropiación de aldeas, enajenación de términos en los que se ponía en marcha el proceso de formación de dehesas, ocupaciones e invasiones indebidas de ejidos y usurpaciones de tierras consideradas comunales. En este sentido, Badajoz se nos antoja un ejemplo ciertamente revelador y merecedor de un análisis en profundidad ya que en él intervienen realidades disímiles pero contumaces, enmarcadas en un cuadro cronológico que coincide plenamente con la fase final de la crisis del siglo XIV y la recuperación económica de la primera mitad del siglo XV. Por un lado, la proximidad de una frontera inestable debió facilitar la debilidad de los asentamientos y la huida de la población a zonas más seguras. En segundo término, debemos considerar elementos como la escasa presión sobre la tierra y la indefinición de términos y acotamientos y, finalmente, es necesario valorar las alteraciones surgidas en el seno de la vida política de la localidad, acaso un problema que estuvo latente incluso tras la ocupación de la ciudad por los portugueses durante una larga década.

El conjunto de las realidades brevemente esbozadas condicionó todo un proceso de señorialización y privatización del espacio —especialmente el comunitario— que se articula en distintos planos, aunque los resultados sean similares. De un lado, Badajoz es objeto de una señorialización "mayor" en la que algunas de sus aldeas más significativas fueron arrancadas de su jurisdicción para formar parte de crecientes patrimonios señoriales, como es el caso de los Suárez de Figueroa, Enríquez y Vargas, lo que provocó situaciones de extrema tensión y difícil resolución. Paralelamente, se despliega una señorialización interna o "menor"⁵ en la que

¹ MOXÓ, S. de: *Feudalismo, señorío y nobleza en la Castilla medieval*, Madrid, 2000; FRANCO SILVA, A.: *Señores y señoríos (s. XIV-XV)*, Jaén, 1997; VALDEÓN, J.: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1975.

² MONSALVO ANTÓN, J. M.: "Las dos escalas de la señorialización nobiliar al sur del Duero: concejos de villa y tierra frente a la señorialización 'menor'. Estudio a partir de casos del sector occidental: señoríos abulenses y salmantinos", *Revista d'història Medieval*, n.º 8 (1997), pp. 275-335.

³ GARCÍA OLIVA, M.ª D.: "El proceso de señorialización en Extremadura", *Actas del Congreso Conmemorativo del VI Centenario del Señorío de Feria (1394-1994)*, Mérida, 1996, pp. 15-23.

⁴ Así lo señala MOXÓ, S. de: "El auge de la nobleza urbana de Castilla y su proyección en el ámbito administrativo y rural a comienzos de la Baja Edad Media", *Boletín de la Real Academia*, CLXXVIII (1981), pp. 407-495; "La nobleza castellano-leonesa en la Edad Media. Problemas que suscita su estudio en el marco de una historia social", *Hispania*, n.º 114 (1970), pp. 5-68.

⁵ Seguimos la terminología utilizada por J. M. Monsalvo Antón, "Las dos escalas de la señorialización nobiliar...", art. cit.

se ven implicados miembros de la oligarquía local y que culmina con la ocupación de aldeas próximas a la ciudad y la desmembración del término, tanto de la villa como de sus aldeas, usurpaciones de ejidos, dehesas y tierras de pan llevar, provocando complejas situaciones en el seno de las comunidades afectadas, excepcionalmente denunciadas. El primer ámbito de choques y enfrentamientos está encabezado por el común del concejo, sin embargo existe un segundo ámbito o esfera de enfrentamientos del que son protagonistas las elites locales: nobles y caballeros pugnaban por la obtención de tierras en un espacio que, como era el concejo de Badajoz, se veía amenazado continuamente por realidades determinantes como la proximidad de una frontera inestable y una perenne despoblación.

1. PROLEGÓMENOS Y CASUÍSTICA DE LA SEÑORIALIZACIÓN DEL TÉRMINO PACENSE

Las razones que se esconden detrás de la puesta en marcha de este proceso son múltiples y, en algunos casos, se encuentran estrechamente relacionadas. La de más trascendencia, dado el lugar donde centramos nuestro análisis, es la despoblación que afecta al concejo y la tierra de Badajoz en los siglos bajomedievales⁶. Detrás de esta realidad hay argumentos de peso tales como la insuficiente repoblación de la que tenemos constancia cierta en la segunda mitad del siglo XIII, profundizada con la expulsión a las aldeas vecinas de los pobladores musulmanes residentes en la ciudad, y el agravamiento de las relaciones entre Castilla y Portugal cuyas consecuencias fueron palpables en el sector extremeño de la frontera desde la segunda mitad del siglo XIV⁷.

Efectivamente, el deficiente programa repoblador que el concejo pacense intentó poner en marcha se cerraba a mediados del siglo XIV con la compra y la retención bajo su jurisdicción de lugares como Feria. En esta última situación intervienen hechos significativos de muy diversa naturaleza como pudo ser la desaparición de la orden del Temple, institución que controlaba un amplio sector de territorio próximo a la frontera⁸. Del mismo modo, se documentan extremados intentos de repoblar la ciudad articulando medidas eximitorias, e incluso se constatan protestas y reclamaciones ante lo que más tarde se convertiría en una realidad. Sin embargo, esta actuación se mostró insuficiente por dos razones. La primera es la proximidad de una frontera cada vez más inestable cuya situación se hizo más grave desde 1334, cuando se tienen noticias del cerco portugués que las milicias procedentes de Cáceres y Mérida consiguieron levantar⁹; en segundo lugar hay que hablar del creciente protagonismo de las oligarquías locales interesadas ahora más que nunca –y aprovechándose del despoblamiento del término y la ciudad– por el control de los espacios que el concejo no era capaz de humanizar.

Despoblamiento e inestabilidad de la frontera parecen ser razones suficientes para abrir todo un programa de “señorialización mayor” del término pacense que culmina en el siglo XV

⁶ MAZO ROMERO, F.: “La Baja Edad Media”, en *Historia de la Baja Extremadura*, Badajoz, 1986, pp. 689 y ss.

⁷ BERNAL ESTÉVEZ, A.: “El efecto de la frontera en la repoblación del término de Badajoz”, *Actas del Congreso Conmemorativo del VI Centenario del Señorío de Feria (1394-1994)*, Mérida, 1996, pp. 59-62.

⁸ ESTEPA, C.: “La disolución de la orden del Temple en Castilla y León”, *Cuadernos de Historia de España, anexos de la Revista Hispania*, n.º 6 (1975), pp. 122-186; CLEMENTE RAMOS, J. y DE LA MONTAÑA CONCHIÑA, J. L.: “La orden del Temple en Extremadura” ponencia presentada en el Congreso Internacional *La Orden del Temple. Entre la Historia y el Mito*, Jerez de los Caballeros, 2001 (en prensa).

⁹ BARRANTES MALDONADO: *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, M.H.E., vol. IX, 1857, pp. 320-321.

con la incorporación de gran parte de sus primigenios términos a extensos patrimonios señoriales. Efectivamente, hay que pensar en que la Corona, no así los concejos, estará interesada en fomentar la repoblación de extensas jurisdicciones que todavía a finales del siglo XIII muestran importantes índices de despoblación¹⁰ y tampoco podemos olvidar que en no pocas ocasiones parece existir un interés común por aumentar el número de lugares poblados, lo que es sinónimo de beneficios¹¹. A todo ello se suma una nueva variable y es la inclinación de los monarcas castellanos a desarrollar un proceso de enajenación de espacios concejiles con el fin de beneficiar a nobles vinculados a la casa real. Los concejos por su parte, mostraron ante esta problemática una posición ambigua. En ocasiones fueron contrarios a la intervención real en sus territorios, sin embargo, en otras consintieron y avalaron estas enajenaciones por las que protestaron cuando se generaron conflictos de naturaleza terminiega¹².

En este proceso de señorialización o de “repoblaciones tardías” –como precisan algunos autores– que obedece en cierto sentido a una profunda reorganización poblacional y social que arranca en el último tercio del siglo XIII, se perfilan etapas netamente diferenciadas. En los períodos iniciales de un proceso tan complejo podemos apurar una cronología que a grandes rasgos coincide con el final de los reinados de Alfonso X y Sancho IV y adquiere especial relevancia durante los reinados de Fernando IV y Alfonso XI¹³. Si bien durante el reinado de Alfonso X se habían producido donaciones de lugares y grandes heredades que pueden considerarse como preámbulos del proceso¹⁴, es acertado señalar que estas concesiones territoriales tienen en su base una naturaleza muy definida y están en íntima relación con el proceso de repoblación de espacios que se han mantenido prácticamente deshumanizados tiempo después de iniciado el movimiento colonizador¹⁵. Las donaciones de pequeñas poblaciones que se producen durante el reinado del rey Sabio a favor de la nobleza guerrera, muestran una posición híbrida entre la necesidad de reafirmar las tendencias repobladoras ahora abiertas pero en absoluto consistentes y el *beneficio feudal*: en estas primeras etapas repoblación y beneficio feudal son realidades perfectamente imbricadas¹⁶. Así se manifiesta esta realidad en el arco cronológico que marcan los reinados de Sancho IV y Fernando IV. Al respecto, conocemos la donación que Sancho IV hizo en 1289 a Juan Mathe, camarero mayor, del lugar de Villalba de don Falcón *tenemos por vien e mandamos que los sus heredamientos que el a en la su puebla de Villalba de don Falcon que es es termino de Badajoz que los aya libres y quitos por juro de hereditat por siempre jamas el y sus hijos y sus nietos para dar y vender*. Bajo el reinado de Alfonso XI las donaciones que seccionaban el término pacense aumentaron vertiginosamente, así conocemos las donaciones que hizo Alfonso XI en 1333 a Enrique Enríquez

¹⁰ DE LA MONTAÑA CONCHIÑA, J. L.: *La Extremadura cristiana (1142-1350). Poblamiento, poder y sociedad*, tesis doctoral inédita, Cáceres, 1998; CLEMENTE RAMOS, J. y DE LA MONTAÑA CONCHIÑA, J. L.: “Repoblación y ocupación del espacio en Extremadura (1142-c. 1350)”, *Actas de las I Jornadas de Historia Medieval de Extremadura*, Cáceres, 2000, pp. 32-33.

¹¹ MORENO NÚÑEZ, I.: *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media*, Ávila, 1992, p. 54.

¹² Como se ha demostrado para el caso del concejo de Ávila [BARRIOS GARCÍA, Á.: *Estructuras agrarias y de poder en Castilla: el ejemplo de Ávila (1085-1320)*, Salamanca, 1983, t. II, pp. 161 y 165].

¹³ Cronología observada para otros espacios transseranos de la corona de Castilla (MORENO NÚÑEZ, I.: *Ávila y su tierra... op. cit.*; del mismo autor: “La creación de nuevas pueblas por Alfonso X: la repoblación tardía del Campo del Arañuelo”, *Actas del congreso internacional sobre Alfonso X el Sabio*, Madrid, 1984.).

¹⁴ Fernando III protege la casa de Altrín en Badajoz que pertenecía a Matallana [FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, L.: “Colección diplomática de Santa María de Matallana”, *Hispania Sacra*, XXV (1972), n.º 50, pp. 19-20].

¹⁵ BERNAL ESTÉVEZ, Á.: *Poblamiento, transformación y organización social del espacio extremeño*, Mérida, 1998, pp. 140-141.

¹⁶ Una realidad similar se produce en Andalucía. La conquista del reino de Sevilla y otras poblaciones importantes se saldó con la concesión de importantes heredamientos y donadíos a aquellos caballeros y nobles que participaron personalmente o con sus tropas en las campañas militares (GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *En torno a los orígenes de Andalucía: la repoblación del siglo XIII*, Sevilla, 1978).

del lugar de Almendral, la de la Granja de la Oliva en 1337 a Pedro Ponde de León y la de La Parra a Enrique Enríquez en 1343, por citar algunas¹⁷.

Las últimas donaciones mencionadas apuntan a que las causas precipitantes de este proceso no radican con exclusividad en la colmatación de las necesidades poblacionales, ahora debemos contar con el concurso del beneficio feudal. Todo parece indicar que el beneficio feudal articulado desde la Corona a la sombra de una frontera inestable para con una nobleza guerrera muy activa en la primera mitad del siglo XIV, es el principal argumento que impulsó una política sincrónica de donaciones durante varios decenios, con desiguales repercusiones en los términos jurisdiccionales de la ciudad, quizá por la debilidad e inestabilidad de las donaciones y de quienes las reciben. Sin embargo, la reacción del concejo intentó ser contundente ya que articuló una resistencia que redundó en la reintegración de los lugares separados por voluntad real. Así, conocemos la compra del castillo de Feria en 1312 que previamente Fernando IV había tomado a Alfonso Pérez de Guzmán, quien los tenía desde 1307, y la devolución que en 1344 hacía el rey del lugar de Villanueva de Barcarrota al concejo¹⁸.

El fenómeno se intensificará tras la subida de Enrique II al trono y el desarrollo de las conocidas mercedes enriqueñas con un agravante más: el concejo cada vez encontraba más dificultades a la hora de materializar sus protestas, es decir, las desmembraciones de poblaciones y lugares a las que estaba sometido el término tenían un carácter irreversible. A partir del reinado de Enrique III las donaciones acabarían conformando importantes células señoriales llamadas a crecer. Según los datos recogidos, las donaciones de poblaciones, castillos y tierras disminuyeron en intensidad a finales del siglo XIV para reactivarse y consolidarse con fuerza durante el reinado de Juan II como respuesta a la debilidad militar de este sector de la frontera¹⁹. Es precisamente durante este reinado cuando se documenta una denuncia formalizada por el concejo de Badajoz en 1439²⁰ y en ella se recogen datos que no sólo apuntan a Suárez de Figueroa como principal causante de la disminución del término pacense, sino que evidencia las prácticas desarrolladas, intuimos que tiempo atrás, por la oligarquía de la villa y personajes ajenos a la comunidad.

Efectivamente, este documento confirma lo que parecía ser una realidad fraguada desde la segunda mitad del siglo XIV y en la que la inestabilidad de la frontera, la incidencia de la Peste Negra y un poblamiento débil en las zonas periféricas del concejo convergían de forma irrefutable²¹.

La señorialización protagonizada por poderosas familias nobiliarias permite entrever la dinámica en la que estaba inmerso el proceso desde tiempo atrás. Esta realidad se materializa con obvia claridad cuando en 1414 el concejo de Badajoz formulaba uno de los primeros requerimientos contra Gómez Suárez señalando que *los quales dichos logares e cada uno dellos la dicha çibdat tenia por suyos e por lo dichos tytulos que de sus dicho he, et levando las ren-*

¹⁷ R.A.H., Colección Salazar, M-5, f.º 98v y 99r. R.A.H., Colección Salazar, M-5, f.º 173r. R.A.H., Colección Salazar, M-5, f.º 190-191. R.A.H., Colecc. Salazar, M-5, f.º 234 y 234v. 1336, septiembre 28. Lerma. Donación que hace el rey Alfonso XI a Juan Alfonso de Benavides del lugar de Cheles (TORRADO GONZÁLEZ, J. A.: *Cheles, villa fronteriza*, Cheles, 2000, pp. 272-274).

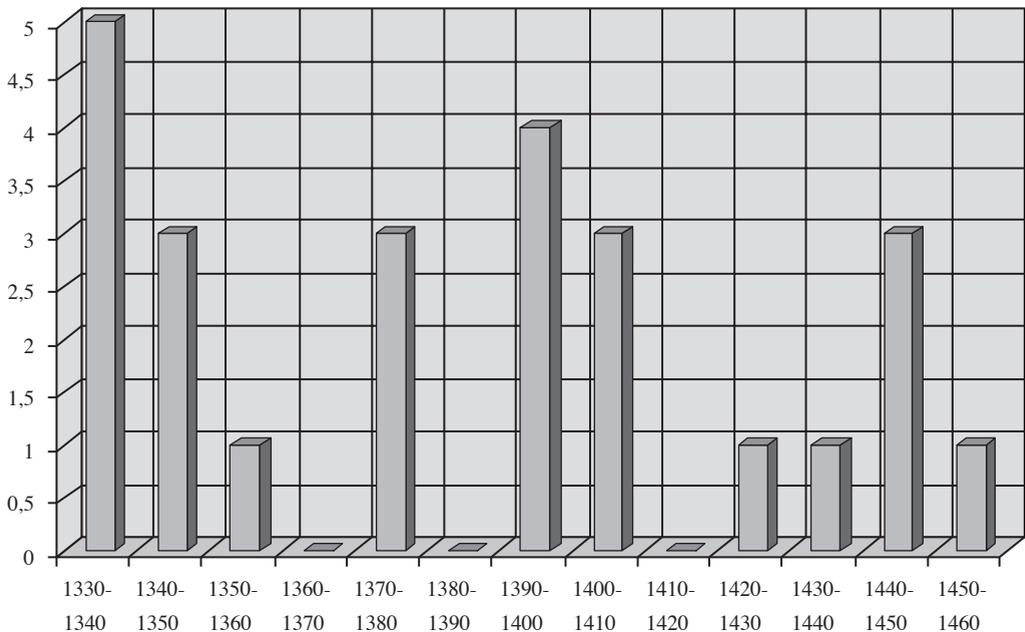
¹⁸ BENAVIDES, A.: *Memorias de Fernando IV*, Madrid, 1860, vol. II, pp. 580-581, doc. 392; SOLANO DE FIGUEROA, J.: *Historia eclesiástica de Badajoz*, Badajoz, 1929, I parte, t. I, p. 89.

¹⁹ MONSALVO ANTÓN, J. M.: "Las dos escalas de la señorialización"... art. cit., p. 284.

²⁰ R.A.H., Salazar, M-5, fols. 22r-22v.

²¹ MAZO ROMERO, F.: "Orígenes y circunstancias del señorío de Feria", *Actas del VI centenario del señorío de Feria (1394-1994)*, Mérida, 1996, p. 27; *La reacción de Badajoz a la amputación de que había sido objeto tardó en producirse veinte años debido a una concatenación de circunstancias que actuaron a favor de Gómez Suárez y en contra de los intereses pacenses: minoridad de Enrique III; 1396, la ciudad cae en poder de los portugueses durante una década; finalmente la guerra civil castellana.*

GRÁFICO 1
CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE “SEÑORIALIZACIÓN MAYOR”
DEL TÉRMINO DE BADAJOZ



*tas e propios dellos commo de cosa suya propia, aviendo dellos la justia con el mero mixto imperio e con todo el señorío real e commo a señorío real pertenesçen*²². No todo quedaba ahí. Ante la falta de respuesta de Suárez de Figueroa, que no sólo no cedió sino que procedió mediante una política de compras y usurpaciones encubiertas a aumentar sus posesiones en el término pacense, el concejo volvía a denunciar la situación en 1439, buscando la forma de reintegrar aquellos espacios que consideraban que habían sido arrebatados.

El avance del proceso señorializador del término pacense manifestado en el requerimiento de 1439 se hacía patente en la medida en que las reclamaciones del concejo no sólo se centaban en aquellos lugares que habían sido entregados por privilegio real, nos referimos a Feria, Zafra y la Parra, sino de espacios de aprovechamiento comunal, es decir, dehesas, ejidos y zonas de monte lo que suponía una importante merma en la obtención de recursos y rentas no sólo de la ciudad sino de las poblaciones aldeanas que vivían bajo su dominio²³. Es evidente que la táctica de Suárez de Figueroa se había centrado en aquellos espacios próximos a su señorío que presentaban síntomas de escaso poblamiento y por tanto de limitada presión sobre la tierra. Pero también se detecta su presencia en poblaciones en las que estaba reali-

²² MAZO ROMERO, F.: *El condado de Feria (1394-1505). Contribución al estudio del proceso señorializador en Extremadura durante la Edad Media*, Badajoz, 1980, doc. 10.

²³ 1436. Noticia de la escritura de venta de la sexta parte de la heredad de Rochafría y la sexta parte del Palacio, término de Salvatierra, otorgada por Francisco Jaime, vecino de Sevilla a favor de Lorenzo Suárez de Figueroa (R.A.H., Salazar, M-5, fols. 137v-138r.). 1419. Noticia de la escritura de venta de la mitad de la heredad de Monturque, término de Jerez de los Caballeros otorgada por Pedro Maraver a favor de Gómez Suárez de Figueroa (R.A.H., Salazar, M-5, fol. 95v.). Los ejemplos podrían multiplicarse.

zando una política activa de compraventas de viñas y tierras de pan llevar. Las alteraciones fronterizas y la movilidad de la población provocada a raíz de este fenómeno debieron intervenir a favor de sus intereses.

A la señorialización emprendida por los titulares del joven condado de Feria hay que sumar la desmembración que sufre el concejo a manos de otras familias señoriales interesadas en estas tierras que, aunque próximas a Portugal y por tanto peligrosas, se mostraban como lugares en los que la combinación de actividades económicas de sesgo muy particular ofrecían suculentas rentas en absoluto despreciables. De entre las actividades económicas que podían atraer la atención de los señores caben destacar la ganadería, especialmente la trashumante, y el comercio mantenido con Portugal desde donde entraban mercancías de gran demanda en poblaciones extremeñas y meseteñas como eran las telas de calidad y los esclavos negros²⁴. El resultado de este proceso consolidado en el siglo xv es la formación de células señoriales dotadas de cierta independencia, en las que la afluencia de población procedente de la propia ciudad y de aldeas de su término ha quedado constatada. Estas células señoriales estaban perfectamente gestionadas a partir de una relación contractual que partía de la concesión de fueros por parte de los señores. Una prueba de ello son los fueros que en 1404 concede el conde de Feria para poblar Oliva de la Frontera y Valencia de Mombuey y el fuero de Barcarrota concedido por Juan Pacheco en 1444²⁵.

El proceso señorializador no está exento de problemas y, al respecto, podemos perfilar dos ámbitos en los que se localizarán. Un ámbito de problemas se centra en los conflictos surgidos a raíz de los aprovechamientos de dehesas. La situación había degenerado en una pugna permanente entre los campesinos vasallos de una y otra jurisdicción como parece intuirse en que *de dos años a esta parte el dicho Lorenzo Suarez y su señora que los no coman con sus puercos la bellota de Sagrejas y prenda y mata los puercos a los vecinos que falla comiendo y lievalo presos a su tierra contra los privilegios dela çibdad porque montes y rios y venaciones son de comun y nunca lo guardo su abuelo ni su padre*. Estos enfrentamientos desvelan algunos aspectos que merecen destacarse. El más significativo es la incapacidad del concejo de Badajoz por frenar las pretensiones del conde cuando éste ansiaba fomentar la ocupación fáctica de tierras sobre las que el gobierno de la ciudad no mostraba una autoridad clara. De otro lado, se nos muestra la debilidad del concejo a la hora de defender los intereses de la comunidad, su incapacidad –o quizá su falta de interés o incluso complicidad– de responder a las acciones emprendidas por el conde, realidad que culmina con la progresiva desmembración y pérdida de jurisdicción sobre espacios cada vez más cercanos a la ciudad.

En relación a esta última idea –estamos ante el segundo ámbito–, es posible realizar otra lectura que parte de la oposición mostrada por el concejo ante la señorialización del término. La proyección de algunos linajes de caballeros villanos dentro de la ciudad y su entorno fue determinante para sus aspiraciones. Así, familias como los Mosquera, Rocha, Mexía y Muñoz son habituales en la mayor parte de las transacciones de tierras que se documentan para el siglo xv, pero también son apellidos habituales en las denuncias que sistemáticamente llegan a las autoridades del concejo. Partiendo, pues, de esta realidad es factible pensar en una fuerte oposición articulada desde ciertos sectores de las oligarquías

²⁴ Recordemos en este sentido el comercio de Barcarrota, población señorializada desde la década de 1440 por Juan Pacheco, materializado en un documento de aduanas de 1444 (MACKAY, A.: “¿Existieron aduanas castellanas en la frontera con Portugal en el siglo xv?”, *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de Historia Medieval*, Oporto, 1987, vol. II, pp. 625-643). Muy interesante resulta ser el trabajo de FRANCO SILVA, A.: “La villa portuguesa de Olivenza en la Baja Edad Media. Un arancel de Aduana dado por Manuel I en 1510”, *La ciudad hispánica siglos XIII al XVI*, t. III, Madrid, 1987, pp. 509-532.

²⁵ MAZO ROMERO, F.: *El condado de Feria... op. cit.*, doc. 4.

radicadas en la ciudad toda vez que estaban implicadas en un proceso de señorialización paralelo pero no menos incisivo ya que las consecuencias fueron similares en algunos de sus aspectos.

2. OLIGARQUÍA CONCEJIL Y CASUÍSTICA DE LAS USURPACIONES TERMINIEGAS

El concejo de Badajoz fue objeto de otras formas de apropiaciones territoriales que podríamos denominar, siguiendo las pautas trazadas anteriormente, "señorialización menor". Efectivamente, el imparable ascenso de los caballeros como un poderoso patriciado urbano al frente de las magistraturas concejiles fue el detonante de esta realidad. Ahora bien, el poder político ejercido en el seno del concejo por este grupo social no es el único elemento que ayuda a encumbrarlos y a competir, en lo que se refiere al proceso de señorialización, con la alta nobleza. Es preciso pensar en el paulatino enriquecimiento de este grupo por los beneficios que dejaba la ganadería trashumante, la venta de ganado y especialmente por las actividades comerciales desarrolladas en este sector de la frontera. Sin embargo, la participación de este colectivo social en el proceso que estamos describiendo no es iniciativa propia. La Corona mostrará una anuencia perceptible ante esta situación. De esta forma concejos, con los caballeros villanos, y Corona promovieron conjuntamente una política paralela de donaciones y adquisiciones de lugares, pequeños castillos y heredades (dehesas) a personajes destacados de la comunidad²⁶.

Algunos autores que se han acercado a la problemática de la señorialización del concejo²⁷ han coincidido en señalar la despoblación de sus espacios meridionales como el factor precipitante de su gradual enajenación en manos de una nobleza guerrera vinculada directamente a la monarquía y también de la caballería villana²⁸. Si bien debemos asentir ante estas afirmaciones, existe de fondo una intrincada problemática basada en la redundancia de un problema que afectó al concejo y su tierra: la frontera portuguesa. A finales del siglo XIII y en la primera mitad del siglo XIV, los desajustes fronterizos fueron determinantes para proyectar el inicio de una política de señorialización de espacios en los que el concejo de Badajoz había puesto todos sus esfuerzos en repoblar, pero que no había conseguido.

La extensa actividad usurpadora liderada por la oligarquía concejil que detectamos en las tierras del concejo de Badajoz está sujeta a una cronología que básicamente coincide con la propuesta en la "señorialización mayor". Las usurpaciones terminiegas se conocen desde la última década del siglo XIII cuando Sancho IV dirime el conflicto surgido entre portugueses y bejaranos. Las razones que se esconden detrás de esta política de usurpaciones son numerosas y, por supuesto, en absoluto excluyentes. Es preciso volver a incidir en el escaso poblamiento del término pacense para entender que parte de las tierras de las que se apropian eran tierras que nunca se habían ocupado, o sencillamente fueron abandonadas por sus propietarios tras el paso de la Peste Negra en 1349 o sufrieron los problemas derivados de la frontera ya

²⁶ Fenómeno ampliamente detallado por BARRIOS GARCÍA, Á: "Poder y espacio social: reajustes del poblamiento y reordenamiento del espacio extremeño en los siglos XIII-XV", *Despoblación y colonización del Valle del Duero*, IV Congreso de Estudios Medievales, León, 1995, pp. 227-276.

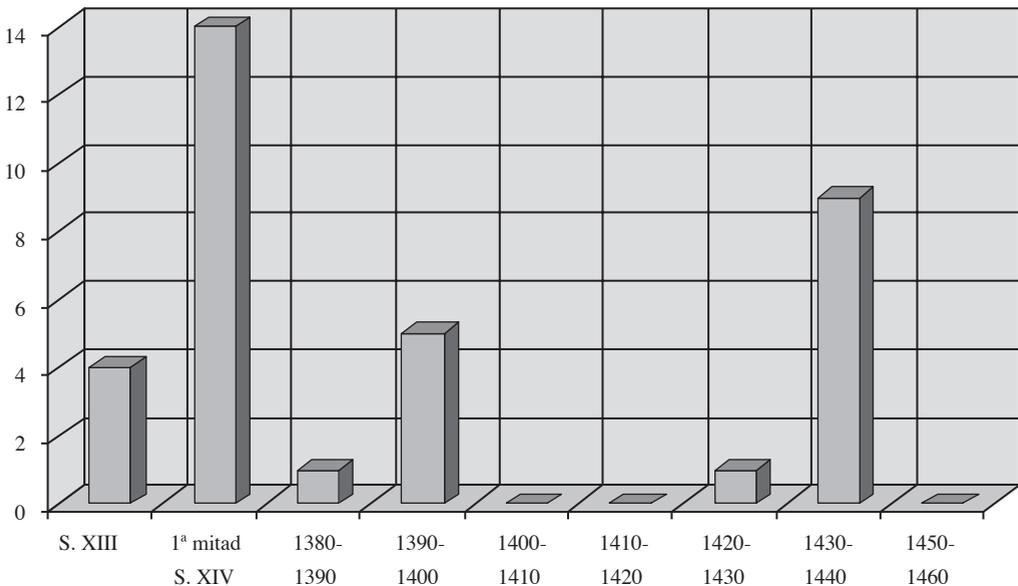
²⁷ RODRÍGUEZ AMAYA, E.: "La tierra en Badajoz, desde 1230 a 1500", *Revista de Estudios Extremeños*, vol. VII, (1952). Puede consultarse el trabajo de DEL PINO, J. L.: "La reconquista y repoblación de Extremadura", *Ifigea*, I (1984), pp. 35-47.

²⁸ Ha sido estudiada para el caso de Trujillo por SÁNCHEZ RUBIO, M.^a de los Ángeles: *El concejo de Trujillo y su alfoz en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Badajoz, 1993.

detectados en 1334. Es justo en la primera década del siglo XIV y contando con el concurso real, cuando el proceso de señorialización a cargo de los caballeros villanos se dispara. La despoblación parece ser la causa que está detrás de la usurpación de Fresnos de Olivenza, la Mañoca, Rebellido, Torrecilla, Valdesevilla la Matanza y Medinilla, lugares todos ellos próximos a la frontera portuguesa.

Esta política de enajenaciones territoriales y progresiva señorialización-fortificación de los límites meridionales, previamente bajo jurisdicción de órdenes militares²⁹, se vio potenciada por las realidades fronterizas a las que hemos hecho alusión. Pero no todo eran buenas intenciones. Es factible pensar sin temor a equivocarnos que la actividad privatizadora de lugares y espacios del concejo se acentuó aprovechando las coyunturas difíciles. Tal y como podemos observar en el gráfico n.º 2 las usurpaciones se realizan en tres períodos muy concretos. El primero se centra en la primera mitad del siglo XIV, coincidiendo con la señorialización nobiliar, cuando en el concejo se detecta la consolidación de las primeras familias procedentes de caballeros villanos. Del mismo modo, la despoblación del término y la restitución de los lugares que antes pertenecieron al Temple y de otros usurpados por la orden de Santiago permitió una abundancia de tierra hasta el momento desconocida. El segundo período es más interesante por cuanto coincide con un momento en el que la frontera se muestra ciertamente inestable. Hacia 1396 la ciudad estuvo temporalmente ocupada por los portugueses por lo que es muy posible que el desconcierto traducido en la huida de la población fuera una ocasión excepcional para los intereses de esta oligarquía que, en términos generales, no salió perjudicada, políticamente hablando, de esta situación. Es más, deberíamos pensar lo contrario. El tercer

GRÁFICO 2
USURPACIONES REALIZADAS POR LAS OLIGARQUÍAS CONCEJILES



²⁹ Las poblaciones de Solana, Aldea de Cavalleros, el Çaraço, Olivenza, Táliga y Villanueva de los Santos, que en 1284 pasaron a la jurisdicción de Badajoz, pertenecieron con anterioridad a las órdenes de Santiago y el Temple, aunque el concejo las consideró siempre aldeas propias (A.H.N., Uclés, carpeta 372, n.º 3).

período, que debe entenderse como de recuperación, muestra una línea ascendente a partir de 1420 para aumentar considerablemente a mediados de siglo.

La cronología que muestra el proceso analizado nos muestra con claridad que no siempre detrás de las usurpaciones se encuentra el fenómeno del despoblamiento. Las denuncias que nos llegan de 1439 apuntan hacia otro tipo de apropiaciones que están llamadas a culminar objetivos muy concretos que habían surgido tras la aplicación de una política muy concreta: la presión, un claro sentido de la oportunidad y quizá la violencia. Así, las usurpaciones acaecidas en Manzanete (Roca de la Sierra), Salvatierra, Los Revellados, el Rostro, Sarteneja y Talavera, de parte de sus términos, dehesas, ejidos o tierras de pan llevar, pueden ser claros ejemplos de esta estrategia que aspiraba incentivar, en contra de los intereses reales y del concejo, la despoblación total o parcial del lugar³⁰ para procurar la conformación de "términos redondos" de los que se beneficiaban con exclusividad. Todo parece indicar que en los lugares citados diversos personajes habían procedido a la ocupación de tierras vulnerando los derechos e intereses de las comunidades rurales. Para desarrollar estas acciones con más precisión es posible que algunos de estos lugares, curiosamente convertidos en el siglo xv en dehesas, fueron progresivamente despoblados.

De entre estos lugares afectados podemos citar Fresnos de Olivenza, que pasó a manos de los Godiños y Mosqueras y fue despoblada en la segunda mitad del siglo xiv, otro tanto ocurre con la Mañoca, Los Arcos, Torrecilla, la Matanza y Medinilla, que pasó a manos de los Fonseca y Becerras. Otro grupo no menos numeroso de aldeas que habían mantenido una población constante presentaba situaciones muy diversas producto de la resistencia desde allí articulada. Así, sólo presentaban "tomada su jurisdicción", como es el caso de la Mongia, o mostraban ocupaciones de parte de sus términos, dehesas y, especialmente, ejidos (Fresnos, Sarteneja y Revellados).

Por otra parte, es muy probable que la oligarquía concejil accediera a la apropiación de espacios y bienes concejiles mediante la compra. Desde las primeras décadas del siglo xiv se asiste a un aumento de las compraventas de las que son artífices apellidos vinculados años más tarde con seguridad a los órganos de poder locales. La frecuencia de las compras de todo tipo de heredades, pero entre las que destacan dehesas relativamente alejadas del núcleo urbano y viñas, aumenta considerablemente en el primer decenio del siglo xv. Ello, pensamos que obedece a un claro intento de asegurar las posesiones y al mismo tiempo a un interés por reorganizar la estructura de sus patrimonios. En relación a este último aspecto es factible pensar que la compra de estos nuevos espacios puede imbricarse con otra realidad más que se nos muestra inherente a los síntomas de crisis del sistema. Muchas de las usurpaciones terminiegas, e incluso de las compras, que se realizan en el término de Badajoz en la cronología propuesta no deben entenderse exclusivamente como síntomas de debilidad de las comunidades rurales. Al respecto hemos visto que no todas las poblaciones lograron ser señorializadas, es más, muchas de ellas lograron mantener íntegra la práctica totalidad de sus bienes, heredades y espacios comunales. De otra forma, lucharon por la defensa de sus intereses con relativo éxito. Debemos pensar que en esta realidad intervinieron condicionantes de mayor peso como era la crisis del sistema y la paulatina fragmentación de las explotaciones campesinas. A partir del siglo xiv la excesiva parcelación de los patrimonios campesinos sumieron en una etapa de profunda debilidad económica a las familias que veían más cercana que nunca el fenómeno de la pobreza. El mercado de la tierra en el que participaron las clases de poder ubicadas en la ciudad y su dinámica hizo el resto.

³⁰ Así parece demostrarse con el movimiento de apropiación de bienes comunales que se generaliza en el ámbito castellano durante el siglo xv (vid. MARTÍN MARTÍN, J. L.: "Evolución de los bienes comunales en el siglo xv", *Studia Historica, Historia Medieval*, H.^o medieval (1990), vol. VIII, pp. 7-47.

CONSIDERACIONES FINALES

El concejo de Badajoz se nos muestra como el ejemplo perfecto de una realidad que parece adquirir tintes de consolidación a finales de la Edad Media: la paulatina señorialización de términos y poblaciones realengas a manos de la cada vez más poderosa nobleza laica y de las oligarquías concejiles. Las realidades que convergen en el desarrollo del fenómeno son disímiles pero en absoluto excluyentes. En el caso de Badajoz hemos podido observar que la incidencia de la frontera y una perenne despoblación, fruto de una deficiente e inconsistente ocupación y humanización de sus términos, fueron causas suficientes para poner en marcha un proceso del que pocos concejos realengos del ámbito extremeño, por no decir ninguno, quedaron excluidos. Ambas realidades deben considerarse de excepcional importancia toda vez que tuvieron repercusiones negativas en las líneas de ocupación y desarrollo económico de espacios fronterizos.

Sin embargo, el doble proceso de señorialización parece responder a una casuística más compleja. Detrás de lo que parecen ser condicionantes, como es la proximidad e inestabilidad de la frontera o la escasa ocupación de la ciudad y su término, se ocultan realidades de peso y de heterogénea naturaleza. Por un lado, el creciente poder de una nobleza encumbrada por la guerra, que ahora reclamaba al rey beneficios a cambio de los servicios prestados. Por otro, el creciente peso que adquiere la oligarquía concejil, al frente de la cual estarán los caballeros villanos, abre otro proceso de "conquista" y apropiación de tierras concejiles de repercusiones tan contundentes como la primera.

Los resultados fueron nefastos para la vida económica y social de la ciudad y su término. Si en el caso de la señorialización nobiliaria se asiste al nacimiento de estados o pequeñas células señoriales perfectamente organizadas y administradas por sus señores titulares, la señorialización que emprenden las citadas oligarquías culmina con la apropiación de espacios de aprovechamiento comunal, ejidos y dehesas, e incluso la despoblación forzosa de aldeas y pequeños asentamientos. El producto final del proceso se cuantificaba a mediados del siglo xv a través de una extensa relación de poblaciones y tierras de diversa índole enajenadas al concejo y el común de sus pobladores. Y así se mantendría la situación hasta 1480 cuando la ley de Toledo proporcionó al concejo de la ciudad las herramientas suficientes para abrir largos y tediosos procesos encaminados a la recuperación, no siempre efectiva, de lo que durante más de ciento cincuenta años había sido la constante que dominaba el panorama de la ciudad y que hemos definido como señorialización de espacios realengos.

ANEXO I
SEÑORIALIZACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONCEJO DE BADAJOZ

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Señor titular</i>	<i>Adquisición</i>
1332	Villanueva del Fresno	Martín Fernández Portocarrero	Donación de Alfonso XI
1333	Almendral	Enrique Enríquez el mozo	Donación de Alfonso XI
1336	Cheles	Juan Alfonso de Benavides	Donación de Alfonso XI. En el siglo XV formará parte de los dominios de Juan de Sotomayor
1337	Oliva de la Frontera	Pedro Ponce de León	Donación real. Posteriormente fueron vendidas al conde de Feria
1337	Valencia de Mombuey	Pedro Ponce de León	Donación real
1343	La Parra	Enrique Enríquez el mozo	Donación de Alfonso XI
1344	Nogales	Enrique Enríquez el mozo	Cedida por Pedro Carrillo por no poder devolver un préstamo que no pudo devolver.
1344	Villanueva de Barcarrota	Juan Alfonso de Alburquerque	Vendida por Alfonso XI. Las protestas de Badajoz hicieron que se reintegrara al concejo.
1350	Burguillos del Cerro	Alfonso Fernández Coronel	Vendida por Alfonso XI
1370	Villalba	Tomás Pinel	Donación de Enrique II
1374	Burguillos del Cerro	Alonso Fernández de Vargas	Donación de Enrique II
1374	Higuera de Vargas	Alonso Fernández de Vargas	Donación de Enrique II
1391-1392	Nogales	Diego Martínez de Cáceres	Donación real
1394	Feria	Suárez de Figueroa	Donación de Enrique III. Antes perteneció a Badajoz desde 1282.
1394	La Parra	Suárez de Figueroa	Donación de Enrique III. Antes perteneció a Badajoz desde 1282.
1394	Zafra	Suárez de Figueroa	Donación de Enrique III. Antes perteneció a Badajoz desde 1282.
1401	Villanueva del Fresno	Fernán Sánchez de Badajoz	Donación hecha por Enrique III
1402	Oliva de la Frontera	Suárez de Figueroa	Venta hecha por Pedro Ponce de León
1402	Valencia de Mombuey	Suárez de Figueroa	Venta hecha por Pedro Ponce de León
1430	Villanueva de Barcarrota	Juan de Sotomayor	Donación hecha por Juan II
1439-1441	La Morera	Suárez de Figueroa	Donación hecha por Juan II
1441	Halconera	Suárez de Figueroa	Donación hecha por Juan II
1444	Salvaleón	Juan Pacheco	Donación de Juan II
1444	Salvatierra	Juan Pacheco	Donación de Juan II
1453	Salvatierra	Suárez de Figueroa	Venta hecha por Juan Pacheco
S. XIV	Villanueva de Barcarrota	Fernán Sánchez de Badajoz	Donación del primer Trastámara.
S. XIV-XV	Alconchel	Juan Alfonso de Alburquerque	Posteriormente pasará por donación de Enrique IV a Gutierre de Sotomayor
S. XV	Villanueva de Barcarrota	Juan Pacheco	Donación de Juan II

ANEXO II
USURPACIONES DE TIERRAS EN EL TÉRMINO DE BADAJOZ S. XIV-XV

<i>Señor titular</i>	<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Adquisición</i>
María Gutiérrez, Gutierre de Sotomayor	s.f.	Aldea de Cubillo	¿Usurpación?
	s.f.	Aldea de Hinojales	
Orden de Santiago	s.f.	Aldea de los Caballeros	
Cabildo de la catedral	s.f.	Cornudilla	
Orden de Santiago	s.f.	Don Febrero	
	s.f.	El Ciruelo	
Suárez de Figueroa	s.f.	El Palacio	
Godíños, Mosqueras	s.f.	Fresnos de Olivenza	Despoblada por la cercanía de la frontera
Silvas, Fernán Nuñez	s.f.	Fuente don Mendo	
Suárez de Figueroa	s.f.	La Bejarana	
	s.f.	La Lapilla	
	s.f.	La Mañoca	Despoblada muy pronto
Constanza González, Suárez de Figueroa	s.f.	La Pontecilla	Compra
Fernán Sánchez de Badajoz, Suárez de Figueroa	s.f.	Los Arcos	
Fernán Sánchez, Juan de Vargas	s.f.	Rebellado	Posiblemente despoblada por las guerras y usurpada
Mariscal González de Herrera	s.f.	Stª Mª de la Ribera (Aldea del Conde)	
	s.f.	Torreçilla	Muy pronto despoblada
Vargas, Loras	s.f.	Valdesevilla	Posiblemente muy pronto despoblada
Rodrigo Mexía	1381	Aldea de Cortijo	
Juan Mosquera	1423	El Zarazo	¿Usurpación?
Alonso Sánchez	1439	Rostro	Toma la cañada que pasa por su heredad

ANEXO II (continuación)
USURPACIONES DE TIERRAS EN EL TÉRMINO DE BADAJOZ S. XIV-XV

<i>Señor titular</i>	<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Adquisición</i>
García Álvarez de Oropesa	1439	La Mongia	Tomada la jurisdicción de la dehesa del mismo nombre
Hijos de Juan Mosquera	1439	Los Fresnos	Parte de la dehesa y ejido del lugar
Alfón Sánchez y Fernán Sánchez	1439	Los Revellados	Tienen usurpados el ejido y la dehesa
Hijos de Pedro Muñoz	1439	Manzanete	Usurpación. Tomado parte del término
Juan Mosquera	1439	Salvatierra	Usurpación. Tomado parte del término
Alvar González de Toro, bachiller	1439	Sarteneja	Tomada parte de la dehesa de la aldea
Constanza Estévanez, mujer de Alvar Díaz	1439	Sarteneja	Tiene tomada toda la aldeas, y escusado el ejido y dehesa
Hijos de Pedro Muñoz	1439	Talavera	Usurpación. Tomado parte del término
Domingo Pérez de Portugal. Familia de los Hoces	Despob. en 1366	Carpio	Compra
Fernán Sánchez	1439	Arcos	Ocupación de ejido y dehesa
Alfonso Sánchez de Badajoz	S. XIV	Aldea del Fresno	¿Usurpación?
	S. XIV	La Matanza	Despoblada a finales del siglo XIV
López Cervera y Constanza Barba	S. XIV	Sarteneja	¿Usurpación?
	S. XV	Aldea del Berceal	
Álvaro de Solís, Fonseca, Becerras	S. XV	Medinilla	Despoblada en el siglo XV

APÉNDICE DOCUMENTAL

1439. *sd. sl.*

Representación que hace la ciudad de Badajoz a Garcí López de León para que se le restituyan las aldeas de su término, que estaban enajenadas de su jurisdicción, haciendo una relación de ellas y de las personas que las detentaban.

Real Academia de la Historia, Colección Salazar, M-5. fols. 22r-22v.

(22r) A la información quel concejo, alcaldes, regidores, cavalleros, escuderos eo mes buenos dela çibdat de Badajoz dan Fernand Tinoco alcalde e su procurador de las cosas que son tomadas en la dicha çibdat son estos que se siguen para que de al escrivano de la cmara del rey.

Primeramente Lorenzo Suarez de Figueroa tiene tomadas voluntad de la çibdad estos lugares que se siguen: La Parra, Feria e su castillo. Zafra y su castillo con sus terminos y con las justicias. Los quales lugares e terminos e castillos son de la dicha çibdad que los conpro por sus dineros.

Item tiene mas el castillo de Villanueva de Abarcarrota que es dela çibdad.

Item tiene mas Solana y Cavalleros, Valmoreno, e Malfincada e la Pontecilla, Aldea de Pela termino desta çibdad las queales son término e jurisdicción desta çibdad e los tiene vueltos al señorío de la çibdad.

Item mas las Cortes de Peleas que es torno de quatro leguas en ancho y otras quatro en luengo.

Tiene mas tomado Zafra a la Falconera parte de su termino.

Tiene La Parra tomado parte de su termino a Salvatierra y la Morera los quales son desta çibdad.

Tiene mas tomado el dicho Lorenço Suarez parte del termino de Monsalud que es de la dicha çibdad y Nogales.

Tiene mas tomado a la Torre logar e termino desta çibdad parte de su termino.

Tiene mas tomado a Salvaleon logar desta çibdad un pedazo del termino que es cerca del.

Tiene mas tomado otro pedazo de tierra en Salvatierra lo qual es desta çibdad que llamar los Coellos.

Tiene mas tomado la dehesa y exido de Pesquera logar y aldea desta çibdad.

Otrosi de dos años a esta parte el dicho Lorenzo Suarez y su señora que los veçinos desta çibdad no coman con sus puercos la bellota de Sagrejas y prenda y mata los puercos a los vecinos que falla comiendo y lievalo presos a su tierra contra los privilegios dela çibdad porque montes y rios y venaciones son de comun y nunca lo guardo su abuelo ni su padre.

Otrosi de otras tierras que tiene en el termino desta çibdad y su tierra prenda a los vecinos desta çibdad en ellas y lieva las prendas a su tierra y los hombres que van a su tierra enplazados contra todo no seiendo el fuero desta çibdad.

Otrosi el dicho Lorenzo Suarez tiene tomado en el Palaçio termino desta çibdad la justicia y jurisdiccion cerca de Villanueva y del Almendral y de Salvaleon y lieva de pena por los ganados que entran en ellas diez maravedis por cada uno.

Otrosi los hijos de Pero Muñoz tienen tomados un pedazo del termino de Manzanete logar desta çibdad donde llama la Sierra Traviesa y su señora doña Blanca lo qual tomo su padre Pedro Muñoz y agora tienen los hijos.

Ítem tiene tomado parte del termino de Talavera aldea desta çibdad los hijos del dicho Pedro Muñoz que parte con el aldea del Conde.

Ítem Joan Mosquera veçino desta çibdad tomo parte del termino de Talavera aldea desta çibdad y tienen lo agora sus hijos.

Ítem la muger de Alvar Diaz, Constancia Estevanez tienen tomada la Sarcaneja aldea de la çibdad y tiene escuado el exido y la dehesa.

(22V) Ítem el Camarero maior tiene tomada la jurisdiccion de Valdesevilla aldea dela çibdad con el exido y dehesa con todo el termino. Ítem la villa de Alburquerque tiene tomado cierto termino desta çibdad.

Ítem la villa de Campo Mayor Ouguela que son de Portugal tienen tomado parte del termino desta çibdad.

Ítem tiene tomado Lobon logar dela orden de Santiago un pedazo del termino desta çibdad.

Ítem Alvar Gonzalo de Toro Bachiller tiene tomado en Valverde logar desta çibdad un pedazo de la dehesa.

Ítem Juan Mosquera tiene en los Fresnos aldea desta çibdad la dehesa y exido lo qual tienen agora sus hijos.

Ítem Fernand Sanchez y Alfon Sanchez y el comendador de Azuaga y Joan de Vargas y otros tienen tomado el exido y la dehesa de los Revellados aldea desta dicha çibdad.

Ítem el dicho Fernand Sanchez tiene tomado a la dicha çibdad el exido y la dehesa del logar de Arcos aldea desta çibdad.

Ítem Rodrigo Mesia tiene ocupada la jurisdiccion que pertenece a esta çibdad en el cortijo su heredad.

Ítem los hijos de Pero Muñiz tiene ocupada la jurisdiccion que pertenece a esta çibdad en el aldea del Conde su heredad.

Ítem Alonso Sanchez toma la cañada que es en el Rostro su heredad termino desta çibdad.

Ítem Garcia Alvarez de Oropesa tiene tomado la jurisdiccion desta çibdad en la Mongia su heredad.

Ítem tiene ocupada la cañada por do ande andar los ganados e la labra Gomez de Tordoya en Salvatierra e se lleva los terrazgos della.

Ítem Olivenzia villa de portugal tiene tomado parte del termino de Villanueva logar desta çibdad.

Tiene Rui Martinez dos escrivanias una en Villanueva y otra en Salvatierra los quales desta dicha çibdad en lo qual la dicha çibdad esta injuriada y agraviada porque la çibdat dava aquellos oficios y elegian y el rey confirmava.